

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE EMPLEO E IGUALDAD**

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se resuelven las solicitudes de subvenciones al amparo de la Resolución de 28 de julio de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para fines de carácter social dirigidos a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de prevención y lucha contra la violencia de género, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) para el año 2020 (código de procedimiento SI452A).

Mediante la Resolución de 28 de julio de 2020, de la Secretaría General de la Igualdad, se establecieron las bases reguladoras y se convocaron para el año 2020 las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para fines de carácter social dirigidos a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de prevención y lucha contra la violencia de género, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Según el artículo 16.1 de las bases reguladoras, por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las resoluciones de estas subvenciones serán objeto de publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, la cual producirá los mismos efectos de la notificación.

Una vez finalizada la fase de instrucción de las solicitudes recibidas en la Secretaría General de la Igualdad, evaluadas las solicitudes por la comisión de valoración prevista en el artículo 13 de las bases reguladoras, vista la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias,

RESUELVO:

Primero. Conceder las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para fines de carácter social dirigidos a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de prevención y lucha contra la violencia de género, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas, que se indican en el anexo I por la cuantía resultante, previa aplicación de lo establecido en los artículos 5.3 y 13.4 y 5 de las bases reguladoras, para los tipos de programas establecidos



en el artículo 5.1, y por un importe total de 624.799,89 euros, después de la ampliación de crédito realizada al amparo de la Resolución de 4 de diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica a continuación:

Aplicación	Código de proyecto	Importe 2020
05.11.313B.481.2	2018 00004	624.799,89

Segundo. Excluir y declarar desistidas las solicitudes que se relacionan en el anexo II, con indicación de la causa específica, por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en las referidas bases reguladoras, o por no cumplir el requisito de enmienda y/o aportación de los documentos preceptivos en el plazo establecido.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de las bases reguladoras, una vez notificada la resolución de concesión, la entidad beneficiaria deberá comunicar en el plazo de diez días (10) su aceptación y comprometerse a ejecutar el programa o actuación subvencionada en el plazo y en las condiciones establecidas en la convocatoria. En el caso de no comunicar dicho aspecto en el plazo indicado, se entenderá tácitamente aceptada. Se utilizará a tal efecto el anexo V.

Cuarto. Según el artículo 3 de las bases reguladoras, estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas e ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, excepto aquellas de la misma naturaleza que se otorguen por la Administración general del Estado en virtud de sus competencias y sin perjuicio de aquellos gastos que puedan ser imputables a las subvenciones que se concedan en los respectivos ámbitos.

No obstante, estas ayudas son incompatibles para el mismo programa, actuación o actividad con las subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para programas dirigidos a mujeres en situación de especial vulnerabilidad convocadas anualmente por la Secretaría General de la Igualdad.

Quinto. De conformidad con el artículo 22 de las bases reguladoras, el pago se realizará de una sola vez en concepto de anticipado, que se hará efectivo una vez notificada la resolución de concesión y, en todo caso, en la anualidad 2020.

Sexto. La fecha límite de presentación de la documentación justificativa de la realización del programa subvencionado, de acuerdo con el artículo 23 de las bases reguladoras, es el 15 de febrero de 2022.



Las actuaciones correspondientes a los programas subvencionados se justificarán a través de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto o a través de cuenta justificativa con aportación de informe de auditoría, y con la documentación justificativa prevista en las bases reguladoras y según lo establecido en el artículo 23, además del anexo VI.

El período de referencia para el desarrollo del programa y para la imputación de los gastos subvencionables es el año 2021.

Séptimo. Las entidades beneficiarias deberán cumplir, en todo caso, con los requisitos y obligaciones exigidos en los artículos 10 y 11 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, así como con las condiciones y obligaciones establecidas en el artículo 21 de las bases reguladoras y demás que resulten exigibles según la normativa de aplicación y, en particular, las siguientes:

a) Ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención y cumplir su objetivo.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad de la subvención, la realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamentó su concesión y su coste real, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.

c) Destinar los fondos percibidos al objeto concreto para el cual fueron concedidos y realizar las actuaciones que integran el proyecto subvencionado, según lo estipulado en el artículo 41 del Decreto 11/2009, de 8 de enero.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Consentir expresamente la inclusión de los datos relevantes de la subvención en los registros públicos que proceda, conforme a la disposición adicional del Decreto 132/2006, de 27 de julio, por la que se regulan los registros públicos creados en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2006, y artículo 16 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.



f) Conservar los documentos justificativos originales de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación que deba efectuar el órgano concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con la subvención concedida, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y del Consejo de Cuentas y aportar cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

h) Incorporar de forma visible en el material de difusión de los programas subvencionados su financiación pública.

i) Haber suscrito una póliza de seguros de accidentes y de enfermedad y de responsabilidad civil a favor del personal voluntario que participe en los programas subvencionados conforme a lo previsto en los artículos 7 g) y 11 i) de la Ley 10/2011, de 28 de noviembre, de acción voluntaria.

j) Cumplir con la obligación de suministro de información en los términos establecidos en el artículo 4 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno.

k) Cualquier otra obligación impuesta a las entidades beneficiarias en la normativa estatal o autonómica aplicable, así como en esta resolución.

Octavo. Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la secretaria general de la Igualdad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Disposición final

Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 23 de diciembre de 2020

Susana López Abella
Secretaria general de la Igualdad





ANEXO I

Concesiones

Número de expediente	Entidad	NIF	Denominación del programa	Importe solicitado	Valoración total	Importe de concesión
SI452A-2020-00000041-00	Cáritas Diocesana de Santiago (Agrupación C. D. Santiago y C.D. Ourense)	R1500053B	Programa de educación para la salud y apoyo a la mujer-Avelaíña	75.000,00 €	94,5	56.169,82 €
SI452A-2020-00000049-00	Cruz Roja Española	Q2866001G	Empoderamiento a mujeres en situaciones de dificultad social	98.080,21 €	92,5	54.981,03 €
SI452A-2020-00000062-00	Federación de Asociacions de Persoas Xordas de Galicia	G15068091	Sumando desde el rural. Programa de capacitación a mujeres sordas del rural.	54.256,63 €	91	54.089,45 €
SI452A-2020-00000013-00	Asociación Española Contra el Cáncer	G28197564	Atención integral a la mujer con cáncer	75.000,00 €	84,5	33.483,94 €
SI452A-2020-00000031-00	Confederación Galega de Persoas con Discapacidade-(Cogami)	G32115941	Activa-das. Claves para el empoderamiento de las mujeres con discapacidad.	75.000,00 €	84,5	33.483,94 €
SI452A-2020-00000018-00	ACCEM	G79963237	Atención integral a mujeres víctimas de trata sexual y/o personas prostituidas	64.144,16 €	82,5	32.691,43 €
SI452A-2020-00000032-00	Cáritas Diocesana de Lugo	R2701016D	Programa dirigido a promover la salud integral de las mujeres	75.000,00 €	79,5	31.502,64 €
SI452A-2020-00000052-00	Ecos do Sur	G15354483	Olimpia III	74.691,57 €	78	30.908,25 €
SI452A-2020-00000060-00	Médicos del Mundo	G79408852	Tratamiento de salud integral para mujeres en situación de prostitución	73.011,00 €	78	30.908,25 €
SI452A-2020-00000011-00	Fundación Ronsel	G15752660	Xerentas: empoderamiento de la mujer a través de la promoción del autoempleo	60.929,08 €	74	14.661,61 €
SI452A-2020-00000023-00	Fundación Anar	G80453731	Teléfono Anar contra la violencia de género de la Comunidad Autónoma de Galicia	28.398,34 €	74	14.661,61 €
SI452A-2020-00000006-00	Fundación Secretariado Gitano	G83117374	Programa Calí, por la igualdad de las mujeres gitanas	63.067,98 €	71	14.067,22 €





Número de expediente	Entidad	NIF	Denominación del programa	Importe solicitado	Valoración total	Importe de concesión
SI452A-2020-00000003-00	Asociación Mujeres en Igualdad Burela	G27441153	Te entiendo, coge mi mano! III	75.000,00 €	69	13.670,96 €
SI452A-2020-00000005-00	Agrupación de Entidades Rurais Terra e Xente	G32122376	Elas-empoderamiento, libertad, autoestima, solidaridad	75.375,22 €	69	13.670,96 €
SI452A-2020-00000010-00	Federación de Asociacións de Mulleres Rurais de Galicia, Fademur-Galicia	G70101647	Participación activa de las mujeres rurales de Galicia	67.018,12 €	69	13.670,96 €
SI452A-2020-00000035-00	Patronato Concepción Arenal	G15030372	Visitador@s interculturales	62.352,36 €	65	12.878,44 €
SI452A-2020-00000015-00	Fundación Acción contra el Hambre	G81164105	Vives emplea: competencias para el empleo para mujeres en riesgo de exclusión	50.213,00 €	64	12.680,30 €
SI452A-2020-00000024-00	Radio ECCA Fundación Canaria	G35103431	Mujer avanza	75.000,00 €	64	12.680,30 €
SI452A-2020-00000020-00	Red española de entidades por el empleo Red Araña	G58579806	Mujer TIC	41.134,09 €	63,5	12.581,24 €
SI452A-2020-00000048-00	Fundación Amigos de Galicia	G15859911	La voz de la igualdad	21.857,88 €	63,5	12.581,24 €
SI452A-2020-00000016-00	Fundación Amigó	G81454969	Prevención y atención de la violencia contra la mujer en el ámbito familiar	25.000,00 €	63	12.482,18 €
SI452A-2020-00000058-00	Fundación Juan Soñador	G24452435	Itinerarios de empoderamiento para mujeres migrantes en situación de vulnerabilidad	75.000,00 €	62,5	12.383,11 €
SI452A-2020-00000008-00	Instituto Galego de Xestión para o Terceiro Sector -Igxax	G15784978	Programa de prevención para el desarrollo integral de la sexualidad de la mujer	62.225,84 €	61,5	12.184,98 €
SI452A-2020-00000039-00	Apetamcor	G32026056	Programa Áncora	85.317,49 €	61,5	12.184,98 €
SI452A-2020-00000014-00	Asociación de axuda ao enfermo mental A Mariña	G27262799	Velando por mi salud integral II	20.000,00 €	61	12.085,92 €
SI452A-2020-00000027-00	ONG Mestura	G15940414	Programa Saimi (salud integral a mujeres inmigrantes) edición II	9.705,84 €	60,5	9.705,84 €
SI452A-2020-00000042-00	Arelas, Asociación de Familias de Menores Trans de Galicia	G27820182	Tu, tránsito hacia tu libertad, programa de empoderamiento y capacitación sociolaboral para mujeres trans de Galicia	59.884,54 €	60,5	11.986,85 €



Número de expediente	Entidad	NIF	Denominación del programa	Importe solicitado	Valoración total	Importe de concesión
SI452A-2020-00000047-00	Fundación Érguete-Integración	G36861078	Acércate a la red	12.936,00 €	60,5	11.986,85 €
SI452A-2020-00000009-00	Down Vigo: Asociación para Síndrome de Down	G36697324	Formación universitaria para mujeres con síndrome de Down y diversidad intelectual para la mejora de su capacitación y empleabilidad	25.000,00 €	60	11.887,79 €
SI452A-2020-00000063-00	Asociación Amicos	G15747678	Empoderando a mujeres del rural con discapacidad	30.000,00 €	60	11.887,79 €

ANEXO II
Solicitudes denegadas y desistidas

Número de expediente	Nombre	NIF	Motivo de denegación o desistimiento
SI452A-2020-00000001-00	Alar Galicia	G15775901	No alcanzan la puntuación mínima global (art. 13.4)
SI452A-2020-00000002-00	Federación Provincial de Mulleres Rurais de Ourense	G32237869	No alcanzan la puntuación mínima global (art. 13.4)
SI452A-2020-00000004-00	Rede de Mulleres contra os Malos Tratos de Vigo	G36928646	No alcanzan la puntuación mínima global (art. 13.4)
SI452A-2020-00000007-00	Adicam	G36380301	No alcanzan la puntuación mínima global (art. 13.4)
SI452A-2020-00000012-00	Asociación de Mulleres para a Igualdade e a Visibilidade Lésbica	G70563143	No responder al requerimiento
SI452A-2020-00000017-00	Asociación de acción social, educación perm. y de serv. a la juventud y a la mujer Tempus	G15681000	No alcanzan la puntuación mínima global (art. 13.4)
SI452A-2020-00000019-00	Xeracción S. Coop. Galega	F32479040	No alcanzan la puntuación mínima global (art. 13.4)
SI452A-2020-00000021-00	Fundación Amigó	G81454969	Renuncia expresa por duplicado
SI452A-2020-00000022-00	Aliad Ultraia	G27021120	No alcanzan la puntuación mínima global (art. 13.4)
SI452A-2020-00000025-00	Diaconia	R2802129C	No acreditar que está inscrita en el área de igualdad del RUEPSS (art. 4.1.a)
SI452A-2020-00000026-00	Asociación Raíña Paraíso	G70461009	No alcanzan la puntuación mínima global (art. 13.4)
SI452A-2020-00000028-00	Asociación Punto Delas-Secretaría das Mulleres	G70370119	No alcanzan la puntuación mínima global (art. 13.4)



Número de expediente	Nombre	NIF	Motivo de denegación o desistimiento
SI452A-2020-00000029-00	Federación EFA Galicia	G15299357	No alcanzan la puntuación mínima global (art. 13.4)
SI452A-2020-00000030-00	Asociación Diversidades	G27783950	No alcanzan la puntuación mínima global (art. 13.4)
SI452A-2020-00000033-00	Asociación Socioeducativa para a Educación	G70067830	No alcanzan la puntuación mínima global (art. 13.4)
SI452A-2020-00000034-00	Asociación Xarela Formación-Animación	G32261307	No alcanzan la puntuación mínima global (art. 13.4)
SI452A-2020-00000036-00	Asociación Mulleres Progresistas	G36657336	No alcanzan la puntuación mínima global (art. 13.4)
SI452A-2020-00000037-00	Asociación Labregas	G15945686	No alcanzan la puntuación mínima global (art. 13.4)
SI452A-2020-00000038-00	Asociación Deportiva Cultural Capoeira Angola	G70238746	No acreditar que está inscrita en el área de igualdad del RUEPSS (art. 4.1.a)
SI452A-2020-00000040-00	Alume Saúde Mental	G27198977	No alcanzan la puntuación mínima global (art. 13.4)
SI452A-2020-00000043-00	Fundación Matrix, Investigación y Desarrollo Sostenible	G36984367	No alcanzan la puntuación mínima global (art. 13.4)
SI452A-2020-00000044-00	Centro Sociocultural Artístico e Recreativo de Valadares	G36617082	No alcanzan la puntuación mínima global (art. 13.4)
SI452A-2020-00000045-00	Ardai Educación y Terapia	G32456097	No responder al requerimiento
SI452A-2020-00000046-00	Asociación sociocultural ASCM	G15161573	No alcanzan la puntuación mínima global (art. 13.4)
SI452A-2020-00000050-00	Asociación Síndrome de Down de Lugo (Down Lugo)	G27202043	No alcanzan la puntuación mínima global (art. 13.4)
SI452A-2020-00000051-00	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Ourense (Afaor)	G32198970	No alcanzan la puntuación mínima global (art. 13.4)
SI452A-2020-00000053-00	Asociación Edeidades para a integración social e laboral da muller	G27431873	No alcanzan la puntuación mínima global (art. 13.4)
SI452A-2020-00000054-00	Viraventos	G70136429	No alcanzan la puntuación mínima global (art. 13.4)
SI452A-2020-00000055-00	Asdegal (Acción Solidaria de Galicia)	G27727593	No alcanzan la puntuación mínima global (art. 13.4)
SI452A-2020-00000056-00	Asociación pola Igualdade e a Coeducación (Apico)	G94088549	No alcanzan la puntuación mínima global (art. 13.4)
SI452A-2020-00000057-00	Asociación de movilidad humana para la colaboración al desarrollo	G70464334	No alcanzan la puntuación mínima global (art. 13.4)
SI452A-2020-00000059-00	Fundación Amigos de la Barrera	G32321978	No alcanzan la puntuación mínima global (art. 13.4)
SI452A-2020-00000061-00	Asociación Mulleres Rurais de Galicia	G70453584	No alcanzan la puntuación mínima global (art. 13.4)
SI452A-2020-00000064-00	Asociación de familiares de enfermos de alzheimer y otras demencias de Galicia	G36776920	No alcanzan la puntuación mínima global (art. 13.4)
SI452A-2020-00000065-00	Asociación de mulleres Pedra da Vella	G36837433	No alcanzan la puntuación mínima global (art. 13.4)